Pettizdr = Dn. Juan Bauttista Ferro Genttil hombre de Ca-
ca de Su Mag.d y Dn. Ginesfran.co Rocamora y Parre
Procurador Gral. del Ayuntamiento de la Ziu-
dad de Murzia y ambos Regidores perpettuos
de ella y sus Comissarios = Como mas aya lu-
gar en Dro: Dezimos que con el mottiuo de
hauerse enagenado por dha Ziudad nra Par-
tte el Pozo de enzerrar nieue que llaman del
Collado en la Sierra de Espuña Termino y Ju-
risdiczon de estta uilla, en Dn. Joseph Perea y Tapia
Vezino que fue de ella, sin aquellas Solemnidades
y Requisittos prezissos que se preuienen por las leies
de estos Reynos, por ser uno de sus Propios, por lo q.
y Considerando la faltta que hazia dho, Pozo para
el Auasto de su Publico, en el Cauildo que dha,
Ziudad nra. Parte Zelebró en uinttey
nueue de octtubre de este Presentte año: acor-
dó se Procurasse la Reynttegrazion de dho, Pozo
Como uno de sus propios Judizialmente en
qualesquiera tribunales que nezessario fuera
y que anttes por mi dho Dn Juan Bauttista
Ferro, se passara a estta uilla a Confferir sobre
dicha Reynttegrazion Con Da. Agueda de Sola y le-
gui Viuda de dho Dn Joseph Perea en quien
paraua dho Pozo la mittad Como suio y la